



Plan Institucional

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres





Plan Estatal

DE GOBERNANZA Y DESARROLLO DE JALISCO
2018 - 2024 • VISION 2030



Plan Institucional

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Fecha de publicación: septiembre de 2019.

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

Francisco de Quevedo, 169, Arcos Vallarta C.P. 44130 Guadalajara, Jalisco, México.

Citación sugerida: Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana. (2019). *Plan Institucional*.

México: Gobierno de Jalisco.

Disponible en: <http://seplan.app.jalisco.gob.mx/biblioteca>

Colección: Planes

Contenido

I. Antecedentes	5
Introducción.....	6
Marco Jurídico.....	8
II. Misión, Visión Institucional y Alineación	11
Misión Institucional.....	15
Visión Institucional.....	15
Valores institucionales.....	15
Alineación con el Plan Estatal y la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible.....	18
III. Diagnóstico de la organización	15
Radiografía institucional por temas estratégicos.....	16
Análisis administrativo.....	23
Identificación de problemas y oportunidades institucionales.....	33
IV. Apartado estratégico	35
Objetivos institucionales.....	36
Identificación de programas públicos, proyectos institucionales, bienes o servicios.....	37
Alineación de programas presupuestarios a objetivos institucionales.....	40
V. Bibliografía	42
VI. Directorio	46



Antecedentes



Introducción

De acuerdo con el Objetivo 5 “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en el que se afirma que la igualdad entre los géneros no es sólo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible (Organización de las Naciones Unidas, 2012), el Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH), se suma al compromiso internacional de poner fin a la desigualdad entre mujeres y hombres. Para cumplir dicha encomienda es necesario coordinar estrategias para incorporar la perspectiva de género en los procesos de planeación, programación y seguimiento de las políticas públicas del Estado, así como la atención integral a niñas y mujeres víctimas de violencias, la prevención de violencias hacia las mujeres y el acceso de las mujeres a la justicia.

La creación del Plan Institucional de la Secretaría es clave para el cumplimiento de los ejes transversales marcados por el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo en materia de igualdad de género: instrumentar la política para la igualdad entre mujeres y hombres, el empoderamiento y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, con un enfoque de derechos humanos y cultura de paz, para impulsar el desarrollo pleno, sano e integral de las personas. En consecuencia, el documento expone la misión, visión, valores y objetivos institucionales que contribuirán al objetivo de garantizar la igualdad sustantiva en las personas que habitan y transitan en el Estado de Jalisco.

El Plan Institucional se estructura en cinco apartados: Antecedentes; Misión, visión institucional y Alineación al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo; Diagnóstico de

la organización; Apartado Estratégico y Alineación de programas presupuestarios a objetivos institucionales. Para su diseño, se realizó un trabajo colaborativo entre todas las áreas que conforman la Secretaría, mediante el cual se definieron la esencia y los objetivos que guían nuestras acciones a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

Fela Patricia Pelayo López

Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Marco Jurídico

La **Declaración Universal de Derechos Humanos**, aprobada por la **Asamblea de la Organización de las Naciones Unidas** el día 10 de diciembre de 1948, es la guía de acción y directriz para la defensa de los derechos humanos, a través de uno de los principales y más importantes postulados universales que protegen los derechos humanos al establecer en sus primeros dos artículos que: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están en razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros" y que "Toda persona tiene los mismos derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquiera otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición".

Los esfuerzos internacionales para consolidar normas relativas a los derechos de las mujeres permiten que la **Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer** en 1963, elabore la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea en 1967.

A dicha declaración, siguió en 1979 la **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**, conocida por sus siglas en inglés como **CEDAW**, como un instrumento jurídicamente vinculante para los Estados parte, que México firmó en 1980 y ratificó en marzo de 1982, implicando con ello la obligatoriedad de los tres poderes en todos sus niveles en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado mexicano. La CEDAW reconoce los derechos de las mujeres y conceptualiza el término de discriminación hacia ellas, estableciendo guías y estrategias para su erradicación y lograr la igualdad real entre mujeres y hombres en los ámbitos privado y público, así como en todas las áreas: educativa, social, económica, cultural, política y laboral.

En 1987, en el marco del seguimiento de la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Nairobi, se consigue elevar las cuestiones de género a la

categoría de temas transversales y en ese mismo periodo se visualizó que la violencia contra las mujeres debe figurar en el primer plano de los debates internacionales, por lo que el 20 de Diciembre de 1993 se aprueba la **Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer** con la finalidad de que los Estados apliquen por todos los medios apropiados y sin demora, una política encaminada a eliminarla y, en 1995 en la **Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer**, se aprueba la **Declaración y Plataforma de Acción de Beijing**, que constituye un programa adoptado por 189 países, incluido México, a favor del empoderamiento de la mujer, estableciendo objetivos estratégicos y medidas para el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad de género en 12 esferas cruciales: a) pobreza, b) educación y capacitación, c) salud, d) violencia, e) conflictos armados, f) economía, g) ejercicio del poder y adopción de decisiones, h) mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, i) derechos humanos, j) medios de difusión, k) medio ambiente y l) la niña.

Dichos acuerdos políticos consolidaron decenios de avances jurídicos dirigidos a garantizar la igualdad de las mujeres y los hombres tanto en las leyes como en la práctica (igualdad sustantiva), comprometiéndose los Gobiernos a “garantizar a todas las mujeres y las niñas todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y tomar medidas eficaces contra las violaciones de esos derechos y libertades; y adoptar las medidas que sean necesaria para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, así como suprimir todos los obstáculos a la igualdad de género y el adelanto y potenciación del papel de la mujer, así pues la Plataforma es la ruta de acción de la “Carta Magna” de las Mujeres en el Sistema Universal de los Derechos Humanos, CEDAW.

En el plano Interamericano, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos suscribió en 1994, la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)** y México la firmó en 1995, ratificándola en 1998. Esta Convención es el primer tratado vinculante en el ámbito regional que reconoce que la violencia contra las mujeres es una violación a los derechos humanos y por ende el Estado puede ser sancionado

como responsable por no adoptar medidas concretas para prevenir, erradicar y garantizar una vida libre de violencia a las mujeres. También visibiliza los diferentes tipos de violencia que sufren las mujeres e identifica los ámbitos privado, público y advierte sobre la violencia tolerada del Estado; Reconoce y protege los derechos de todas las mujeres a ser valoradas y educadas libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación, y al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos; Establece de igual forma, los compromisos de los Estados Parte de la Convención no solo como abstenciones de cualquier acción o práctica de violencia contra las mujeres, sino como acciones de velar para que los agentes del Estado cumplan con esta obligación de manera eficaz; y determina los mecanismos interamericanos de protección al establecer la obligatoriedad a los Estados parte de emitir informes a la Comisión Interamericana de Mujeres sobre las medidas adoptadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, así como sobre las dificultades que observen en la aplicación de las mismas y los factores que contribuyen a la violencia contra la mujer y, prevé la presentación de peticiones que contengan denuncias o quejas de violación al artículo 7, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, mandata desde su artículo 1, que los derechos humanos contenidos en los tratados internacionales que México ha firmado adquirieron el mismo nivel jerárquico que los propios reconocidos, por lo que nuestro país está plenamente obligado a cumplirlos y es responsable de las violaciones que ocurran en su territorio.

En los esfuerzos Nacionales para cumplir con los compromisos asumidos por el Estado Mexicano, se publica el 12 de enero de 2001, la **Ley del Instituto Nacional de las Mujeres** y se crea el organismo público descentralizado de la administración pública federal **INMUJERES**, con los objetivos específicos de promover, proteger y difundir los derechos humanos de las mujeres y de las niñas y; la promoción,

seguimiento y evaluación de las políticas públicas y la participación de la sociedad, destinadas a asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación hacia las mujeres, constituyéndose en el órgano rector de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres. El 29 de diciembre del mismo año 2001, se publica en Jalisco, la Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres, que crea el organismo público descentralizado homólogo al INMUJERES y que posteriormente, mediante **Decreto 27228/LXII/2019** del Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 13 de abril 2019 se abroga la Ley del IJM y **se extingue el Instituto Jalisciense de las Mujeres, cuyas funciones asume la SISEMH.**

El poder legislativo federal y estatal ha sido pródigo en crear las leyes que sirven de marco para proteger los derechos humanos de las mujeres. A nivel nacional contamos con la **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos,** así como la **Ley General de Víctimas.**

Paralelamente y para cumplir a cabalidad el compromiso internacional en la materia, se publica el **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**, en la Gaceta Parlamentaria número 5266-XVII, de fecha 30 de abril del 2019, en donde se introduce el **eje transversal II.1 “Igualdad de Género, No Discriminación e Inclusión”.**

En el Estado de Jalisco, la **Constitución Política del Estado de Jalisco** reconoce en su artículo 4 “los derechos humanos de todas las personas, los que se enuncian en la Constitución Federal; así como los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o los que celebre o de que forme parte; atendiendo al principio del mínimo vital consistente en el eje de

planeación democrática por el cual el Estado deberá de crear las condiciones para que toda persona pueda llevar a cabo su proyecto de vida.” , y nos rigen la **Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; Ley Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas; Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco; Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, Ley de atención a víctimas del estado de Jalisco**, a los que se suman diversos instrumentos administrativos como los Reglamentos, planes, programas y protocolos que guían el quehacer institucional a favor de los derechos humanos de las mujeres.

El 5 de diciembre de 2018 mediante **Decreto número 27213/LXII/18**, se aprueba y publica **La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**, que crea la **Secretaría de Igualdad Sustantiva** para ejercer las atribuciones en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, derechos humanos, grupos y comunidades en situación de desigualdad por su edad, origen étnico, preferencia sexual u orientación sexo-afectiva, situación de discapacidad o migración. Sin embargo el 31 de Enero 2019 se publica en el periódico oficial El Estado de Jalisco, el **Decreto 27228/LXII/19** que modifica la denominación de la Secretaría de Igualdad por la de “**Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres**”, así como las atribuciones y facultades, para que su actuar se concentre en fungir como eje rector de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, ejerciendo las atribuciones y obligaciones en su calidad de **Mecanismo de Adelanto de las Mujeres en Jalisco**, y garantizar los derechos humanos conforme al derecho nacional e internacional en la materia.

Por lo expuesto anteriormente, con fecha 30 de abril del 2019, se publicó en Acuerdo DIELAG ACU 039/2019, bajo el número 37 sección VIII en el que se expide el **Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres** señalando, entre otras atribuciones, en su fracción V del artículo 4, que corresponde al Titular de la Secretaría establecer los lineamientos de participación

en las instancias de coordinación del Plan Estatal de Desarrollo, así como en la fracción XVI del mismo artículo, la de coadyuvar en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, así como en la fracción XVI del mismo artículo, la de coadyuvar en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y los diferentes instrumentos de planeación y concatenarlos con los Planes y Programas que se derivan del Marco Normativo Nacional e Internacional en materia de Derechos Humanos de las Mujeres e Igualdad de Género, empoderamiento, autonomía, democracia de Género y acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Finalmente, el 5 de septiembre del 2019, se publicó el Acuerdo DIELAG ACU 066/2019 en el que se aprueba el **Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo del Estado de Jalisco**, en el que se establece como una de las temáticas transversales de la política del Estado la Igualdad de Género.



II. Misión, Visión Institucional y Alineación



Misión Institucional

Somos la institución rectora que promueve y garantiza la transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas estatales para que las mujeres de Jalisco puedan vivir dignas, libres, seguras y en igualdad sustantiva.

Visión Institucional

La SISEMH es la institución innovadora y referente a nivel nacional e internacional que promueve el pleno ejercicio de la igualdad sustantiva mediante la protección y garantía de la progresividad de los derechos humanos de las mujeres, por medio de acciones de transversalización e institucionalización, prevención, atención de violencias y fomento de masculinidades alternativas.

Valores institucionales

Eficacia

Es la capacidad de lograr el cumplimiento de los objetivos y las metas en el tiempo, lugar, calidad y cantidad programadas con los recursos disponibles.

Responsabilidad

Es la capacidad existente en todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente.

Honestidad

Es la cualidad humana por la que la persona se determina a actuar siempre con base en la verdad y en la auténtica justicia (dando a cada quien lo que le corresponde, incluida ella misma).

Igualdad sustantiva

Se refiere al ejercicio pleno de los derechos universales y a la capacidad de hacerlos efectivos en la vida cotidiana. Desde la perspectiva social la igualdad sustantiva fomenta la inclusión social de grupos en situación de desigualdad y permite asegurar la eficacia de las políticas públicas.

Solidaridad

Se refiere a algo íntegro, coherente, adherido, entero, substancial, confiable, con continuidad, que no tiene fisuras o quiebres; significa cercano a los otros.

Coordinación

Se refiere a las actividades de las autoridades estatales referente a las acciones que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales municipales, para efectos de la formulación, ejecución, evaluación y reorientación de sus respectivos planes de desarrollo, acciones y actividades.

Diligencia

Cualidad o virtud de realizar una determinada tarea con una gran eficiencia y en un periodo de tiempo relativamente corto, con buena voluntad en hacer bien la labor encomendada y un sentimiento de responsabilidad.

Disciplina

Es la capacidad de actuar ordenada y perseverantemente para conseguir un bien. Exige un orden y unos lineamientos para poder lograr más rápidamente los objetivos deseados, soportando las molestias que esto ocasiona.

Creatividad

Capacidad de interconectar ideas para solucionar problemas de forma novedosa, generativa y situada fuera de los marcos de referencia.

Amabilidad

Aconsejable valor ético. Es la vía más sencilla y coherente para hacer realidad el gran valor ético del amor compasivo en la vida cotidiana. Es hermana de la calidez, de la bondad, de la alegría, del reconocimiento y del agradecimiento. Ser amable es el polo opuesto de ser odiable.

Sustentabilidad

Un camino para desarrollar procesos de búsqueda, de reflexión y de acciones ambientalmente responsables, económicamente viables, socialmente equitativas y políticamente compartidas; orientados.

hacia la procuración de un equilibrio socio-ambiental y comprometidos con la conservación y mejoramiento de la calidad de vida de generaciones presentes y futuras, así como del resto de las especies existentes en el planeta.

Alineación con el Plan Estatal y la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible

Componente del Plan Institucional	Objetivo temático narrativo	Resultado general esperado 2024	Resultados específicos	Indicador PEGD	Alineación con el Plan Estatal y la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible
<p>Misión institucional: Somos la institución rectora que promueve y garantiza la transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas estatales para que las mujeres de Jalisco puedan vivir dignas, libres, seguras y en igualdad sustantiva.</p> <p>Visión institucional: La SISEMH es la institución innovadora y referente a nivel nacional e internacional que promueve el pleno ejercicio de la igualdad sustantiva mediante la protección y garantía de la progresividad de los derechos humanos de las mujeres por medio de acciones de transversalización, prevención, atención de violencias y fomento de masculinidades alternativas.</p>	<p>Hacer efectivo el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco mediante la implementación de una política estatal de desarrollo con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, a través de la cual se aseguren el acceso de las mujeres y niñas jaliscienses a los recursos y beneficios del desarrollo y a una vida libre de violencia de género.</p>	<p>Garantizar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas de Jalisco.</p>	<p>Garantizar el acceso de las mujeres jaliscienses al ejercicio pleno de los derechos económicos, políticos, sociales, culturales y ambientales en pie de igualdad con los hombres, así como a los recursos y beneficios del desarrollo, desde una perspectiva de género y de derechos humanos, interseccional y territorial.</p>	<p>Índice de Paridad Política</p>	<p>Objetivo 5. Igualdad de género</p> <p>Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico</p>
			<p>Asegurar que los poderes del estado implementen medidas de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas, así como acciones afirmativas para el empoderamiento de las mujeres y las niñas jaliscienses y la erradicación de la violencia de género, en el marco de los derechos humanos de las mujeres.</p>	<p>Ingreso por hora trabajada de la población femenina ocupada</p> <p>Brecha de género en la tasa de participación laboral de Jalisco</p>	



III. Diagnóstico de la organización



Radiografía institucional por temas estratégicos

La igualdad de género es un término que se refiere a que todas las mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar. A partir de la aprobación de la CEDAW (ONU Mujeres, 2011) se sintetizan el conjunto de derechos de las mujeres que los Estados deben garantizar en materia civil, política, económica y social, entre otras. A pesar de que el Estado Mexicano ratificó la CEDAW en 1981, suscribiendo el compromiso mundial para combatir las desigualdades existentes entre mujeres y hombres, las construcciones socioculturales que permean todos los ámbitos de la vida cotidiana en nuestra sociedad, siguen sustentando la desigualdad de género. En 1994 se llevó a cabo la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"; y en 1995 la Plataforma de Acción de Beijing con el propósito de proteger los derechos humanos de las mujeres y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas, ya que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Pese a que estas desigualdades se han hecho evidentes por movimientos feministas e investigaciones académicas, y aunque se han generado algunos indicadores que dan cuenta de estas diferencias, no existe información suficiente que dimensione la magnitud de las mismas. De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), si bien entre 2000 y 2015 se produjeron avances a nivel mundial con relación a la igualdad entre los géneros gracias a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, las mujeres y las niñas siguen enfrentando la discriminación en el acceso a la salud, la educación, la representación política y el mercado de trabajo, entre otros ámbitos, lo que tiene repercusiones negativas para el desarrollo de sus capacidades y su libertad de elección. Esto constituye un grave obstáculo para el desarrollo humano.

La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres surge a partir de las propuestas de campaña del Mtro. Enrique Alfaro, entonces candidato a Gobernador del Estado de Jalisco, quien propuso la creación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, dependencia que tendría como objetivo central generar una plataforma de programas sociales y políticas públicas basadas en la práctica de derechos sociales y humanos que permitiría construir condiciones de igualdad, donde se favorecería la participación ciudadana activa y se eliminaría la discriminación, el clientelismo y el paternalismo, con las siguientes acciones:

Armonización: Elaboración y actualización del cuerpo normativo y legislativo estatal para armonizar y generar mecanismos institucionales para el fomento al respeto, garantía, promoción y protección de los derechos humanos.

Marco programático: cada ley derivaría en un marco programático específico con objetivos, líneas de acción e indicadores que se vincularán transversalmente dentro del Programa Estatal de Desarrollo en materia de igualdad e inclusión sustantiva con enfoque de derechos humanos.

Sistema Estatal de Indicadores: Seguimiento al cumplimiento de los programas a través de indicadores específicos que estarán señalados en el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y las Matrices de Indicadores y Resultados de cada dependencia involucrada en el cumplimiento de los programas.

Alianza con las y los trabajadores sociales y los centros de investigación: Construcción de un espacio donde la potencialidad de las investigaciones pueda traducirse en políticas públicas dignas vinculadas con el desarrollo de las personas.

Estaría integrado por los siguientes ejes de acción:

- Género
- Ciclos de vida (niños, niñas, adolescentes, adultos mayores)
- Diversidad Sexual
- Pueblos Originarios y comunidades Indígenas
- Migrantes (desplazados internos y refugiados)
- Personas con Discapacidad

Tras la elección del Mtro. Alfaro, el 5 de diciembre del 2018, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el Decreto Legislativo 27213/LXII/18, mediante el cual se promulga una nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en cuyos artículos 5º, 7º numeral 1 fracción III, 14, 15, 16 numeral 1 fracción IX y 25 establecen las facultades y obligaciones de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, adjunta a la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social. La Secretaría se centró en los siguientes grupos en condición de desigualdad:

- Género
- Juventudes
- Diversidad Sexual
- Pueblos Originarios y comunidades Indígenas
- Migrantes (desplazados internos y refugiados)
- Personas con Discapacidad

Posteriormente, el 31 de enero del 2019 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el Decreto Legislativo 27228/LXII/19, mediante el cual se modifica el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, para cambiar la denominación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva por Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. En este mismo decreto, su numeral Segundo establece que se abroga la Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres, así como en su artículo tercero establece el que Se extingue el organismo público descentralizado denominado Instituto Jalisciense de las Mujeres (IJM), estableciendo que las funciones del Instituto serán asumidas por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. El 8 de marzo del 2019 se modificó el Acuerdo DIELAG ACU 001/2018 para desagrupar a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Coordinación General Estratégica De Desarrollo Social, encontrándose directamente subordinada al Ejecutivo del Estado para el mejor ejercicio de sus atribuciones y atendiendo a la transversalidad de los temas de su competencia, y el 10 de abril de 2019, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el Decreto Legislativo 27262/LXII/19, mediante el cual se modificaron, entre otros, los artículos 17 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo a fin de que la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres se constituya exclusivamente como Mecanismo

para el Adelanto de las Mujeres, para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, así como el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. En el citado decreto se dotó además a la Secretaría General de Gobierno de facultades en materia de derechos humanos para la atención de los diversos grupos prioritarios, funciones que anteriormente estaban asignadas a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

Finalmente, el Acuerdo ACU 039/2019 del 30 de abril del 2019 se expide el Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. Cabe señalar que en el año 2018 el ahora extinto Instituto Jalisciense para las Mujeres contó con un presupuesto de \$36'992,902, de los cuales \$16'000.00 se destinaron a la Alerta De Violencia Contra las Mujeres (AVCM); en comparación, para el ejercicio fiscal 2019, la SISEMH, como Secretaría de nueva creación, cuenta con un presupuesto autorizado de \$282'805,550.00 destinados a políticas, programas y acciones en pro de la igualdad de género.

Violencia de género contra las mujeres

Según la última edición de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (en (IEEG, 2019) para 2017 en Jalisco se registraron un total de 868,792 mujeres víctimas de algún delito, lo que representa el 49.4% del total de víctimas registradas. De los delitos declarados (2 millones 489 mil 780) el 47.0% fue registrado por una mujer, y el promedio de delitos que sufrieron las mismas fue de 1.3 delitos.

Jalisco busca el acceso a una vida libre de violencia contra las mujeres, sin embargo, los datos que disponemos no son nada alentadores, por ejemplo, los procesos de atención integral a mujeres y niñas requieren homologarse y responder a estándares internacionales entre los que se encuentra la debida diligencia. En México, solo el 9.4% de mujeres recibió apoyo o denunció ante alguna autoridad. El restante (88.4%) no solicitó apoyo a alguna institución ni denunció ante las autoridades, y sólo el 2.2% se acercó a alguna institución (INEGI, 2017). Las razones por las que las mujeres no

buscan ayuda, atención o no denuncian son: a) Se trató de algo sin importancia que no le afectó (49.3%); Miedo a las consecuencias o amenazas (11%); Vergüenza (9.8%); No sabía cómo o dónde denunciar (9.8%); Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que es su culpa (9.7%).

Jalisco es el tercer estado con mayor incidencia de violencia contra las mujeres (INEGI, 2017). Del 01 de enero al 31 de marzo de 2019, se han registrado 11 presuntos feminicidios, lo que representa el 27.5% del total de feminicidios en los últimos 15 meses (IIEG, 2019) y se encuentra entre los 17 estados de la República en donde se declaró la AVCM. Esto implica que también se desarrolle una estrategia de atención integral para las víctimas de feminicidios, situación que se aborda con un programa que requiere perfeccionarse de manera integral, que no solo se resuelve con presupuestos económicos.

Con la finalidad de atender esta problemática, la SISEMH, a través de las diferentes direcciones de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, coordinará la implementación de las políticas estatales en la materia, de conformidad con los tratados internacionales, la Constitución y las leyes generales y estatales, realizando las siguientes acciones:

La Dirección de Prevención de Violencias, realizará las siguientes acciones: 1) Prevenir el Abuso Sexual Infantil (ASI) y el Embarazo Infantil a través de la promoción de los Derechos Humanos de la Niñez y la Igualdad de género, mediante la Capacitación a niñas, niños, sus familias y profesionales que trabajan con la niñez del Estado de Jalisco. Con la finalidad de brindar herramientas, propiciar el desarrollo de las habilidades de las personas capacitadas, que les permitan reducir los riesgos y los índices asociados a estas problemáticas, a su vez, se espera que se conciban a sí mismas como agentes de cambio, coadyuvando a que niñas y niños tengan acceso a una vida libre de violencias; 2) Capacitar en prevención de violación en adolescentes así como reforzar y ampliar las capacidades y oportunidades de adolescentes y jóvenes para ejercer sus derechos en salud, sexuales y reproductivos, igualdad de

género y derechos humanos de las y los adolescentes, por medio de talleres que les permitan interactuar de forma sana y sin estereotipos de género. Se incluirá a los hombres jóvenes en capacitaciones acerca de embarazo adolescente para el ejercicio de la corresponsabilidad. Se vinculará a todos los servicios gubernamentales en el tema de violencias sexuales en todas sus modalidades. Y se fomentará una cultura de participación e intercambio de información en temas de salud sexual en Escuelas de padres, madres y tutores; 3) Generará espacios y talleres informativos y prácticos donde se apoye el fortalecimiento del empoderamiento y la autonomía económica de las mujeres como vías para la prevención de las violencias y para ejercer el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres jaliscienses; 4) Generará Espacios Públicos libres de violencia sexual mediante la capacitación a personas replicadoras del tema y la gestión de grupos comunitarios en la gestión de reapropiación de espacios comunitarios; 5) Desarrollará una estrategia de intervención integral para la erradicación de la violencia contra las mujeres que, desde el enfoque de género, pautará metodologías de trabajo en el campo de la atención reeducativa para hombres que la ejercen y su prevención en poblaciones jóvenes, identificará recursos que garanticen su viabilidad y sostenibilidad, sistematizará mecanismos para hacerlo operable en el marco de la política pública en que ha de insertarse, e incorporará un sistema de evaluación y control que asegure la calidad y la mejora continua en su implementación.

La Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia llevará a cabo las siguientes acciones: 1) Sistema Unificado de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñas Víctimas de Violencia (SIAMUVIV); 2) Programa de Contención Emocional para las UNEAS y funcionariado público que atiende Violencias; 3) Programa Estatal de Formación y Capacitación en Atención de Mujeres, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencias de Género; 4) Unidad Especializada en Atención Integral a Mujeres y Niñas en situación de violencias (UNEAS AMG) Módulo fijo, Área Metropolitana y Unidad Móvil Región Centro; y 5) Unidades Foráneas Especializadas en Atención Integral a Mujeres y Niñas en situación de violencias (UNEAS-Semifijos) y

CAMUNI Ciudad Guzmán.

Y la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia por su parte: 1) Promoverá el cumplimiento efectivo de las acciones de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y dará seguimiento puntual; 2) Fortalecerá la emisión, aplicación y seguimiento de las medidas y órdenes de protección; 3) Promoverá la reparación integral del daño a familias víctimas indirectas a través del Programa de Apoyo a Hijas e Hijos Víctimas de Femicidio y Parricidio; y 4) Promoverá la prevención y atención del acoso y hostigamiento sexual laboral en la Administración Pública Estatal.

Por último, la Dirección de Programas Estratégicos, a través del Programa “Barrios de Paz”, propiciará procesos colectivos y sociales que potencialicen la agencia humana de las comunidades con altos índices de violencia, facilitados por el trabajo de las Organizaciones de la Sociedad Civil; asimismo, el Programa “Asociaciones por la Igualdad” tiene por objetivo fortalecer la participación social para impulsar la igualdad de género, los derechos humanos de las mujeres, su autonomía y empoderamiento, mediante el fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil que se dediquen mediante su proyecto, a trabajar desde un enfoque de progresividad de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito del desarrollo comunitario del estado de Jalisco.

Género y participación laboral

A nivel nacional, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) que levanta trimestralmente en todo el país, señala que de 80.3 millones de personas que participan en la producción de bienes y servicios, 42.9 millones eran mujeres (53.5%) y 37.3 millones eran hombres (46.5%)(INEGI, 2019). Dos de cada tres mujeres desempeñaban un trabajo no remunerado, frente a uno de cada cuatro hombres; mientras que la participación de las mujeres en el trabajo remunerado fue inferior a la de los hombres: 36 de cada 100 mujeres contribuyeron a la producción de bienes y servicios de manera remunerada; en cambio, 67 de cada 100 hombres percibieron

una remuneración por su trabajo. En Jalisco, más de 151 mil personas se dedicaban al trabajo del hogar, de las cuales 93% eran mujeres.

La brecha salarial en el estado de Jalisco, es un tema de suma relevancia, pues la diferencia entre salarios de mujeres y hombres es parte de una problemática del empleo femenino que escala tanto al orden nacional como mundial. De acuerdo al “Diagnóstico de la Brecha Salarial en Jalisco 2016” de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Jalisco ocupa el lugar número 12 a nivel nacional, con un 31.1% de brecha, entre mujeres y hombres (STPS, 2016). Este impacto, varía entre estados, regiones y países. Se identifican al menos dos factores principales que explican la desigualdad salarial, por un lado, la segmentación del mercado laboral y por el otro, las prácticas de discriminación por razón del género.

La tasa de participación laboral femenina en Jalisco (las trabajadoras más las que buscaban trabajo como porcentaje de la población femenina de 15 años y más), en el último trimestre de 2018 fue de las más altas del país, con 47.1%. Esto ubica al Estado en el lugar 10 de mayores tasas de participación laboral femenina a nivel nacional (IIEG, 2019). La brecha salarial entre hombres y mujeres aún es marcada. Independientemente del nivel educativo, la fuerza laboral femenina gana menos en comparación con los hombres tanto en Jalisco como a nivel nacional. En Jalisco las mujeres con educación superior ganan 40% menos que los hombres con el mismo nivel de estudios; las brechas porcentuales son mayores a menor nivel educativo, siendo casi del 80% en el caso de primaria terminada. La segregación ocupacional por género no solamente se da a través de los trabajos denominados como típicamente “femeninos” o “masculinos”, también se expresa en la jerarquía ocupacional. Al interior de un mismo estrato ocupacional, los hombres obtienen los empleos de mayor jerarquía mientras que las mujeres se ubican en las categorías más bajas.

Para atender las desigualdades existentes en términos de participación de las mujeres en el mercado laboral y la realización de trabajo no remunerado, la SISEMH

cuenta con dos programas: 1) Fuerza mujeres, que promueve el desarrollo de capacidades que permitan potenciar una mayor inserción económica fomentando el empleo y el acceso a proyectos productivos; y 2) Emprendedoras de Alto Impacto, que promueve el aumento de la participación empresarial de las mujeres en el estado de Jalisco, apoyando proyectos productivos de alto impacto.

Además, la Subsecretaría de Igualdad de Género impulsará un Plan de Acción para la Igualdad de Oportunidades laborales y la reducción de la brecha salarial de las mujeres en el estado de Jalisco y desarrollará 2 diagnósticos económicos para conocer y evaluar la situación económico-financiera y de acceso de las mujeres jaliscienses a la propiedad.

Participación política de las mujeres

El día 23 de mayo de 2019, la Cámara de Diputados votó por unanimidad el dictamen a la minuta por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en materia de paridad de género, con lo cual se plasma un avance histórico para consagrar el derecho de las mujeres a participar en todos los espacios políticos en condiciones de paridad con hombres. Anteriormente, en el año 2014 se efectuó una profunda reforma a la CPEUM en materia política-electoral que incluyó cambios sustantivos en lo concerniente a los derechos político-electorales de las mujeres: el principio de igualdad sustantiva y efectiva se tradujo en mandato de paridad en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular en los ámbitos federal y congresos locales, sin excepción(ONU Mujeres, 2017). Los resultados de estos mandatos se ven reflejados en Jalisco, en donde 84,851 mujeres laboran en la Administración Pública del estado, lo que representa el 56.5% del total. En la administración actual 29 mujeres ocupan el cargo de presidenta municipal, mientras que en la administración pasada fueron 5, lo que representa un incremento del 480%. Aun así, las mujeres que ocupan el cargo titular de las presidencias municipales en Jalisco, en la administración actual representan el 23.0% mientras que los hombres el 77.0%. Además, en la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, 16 mujeres ocupan

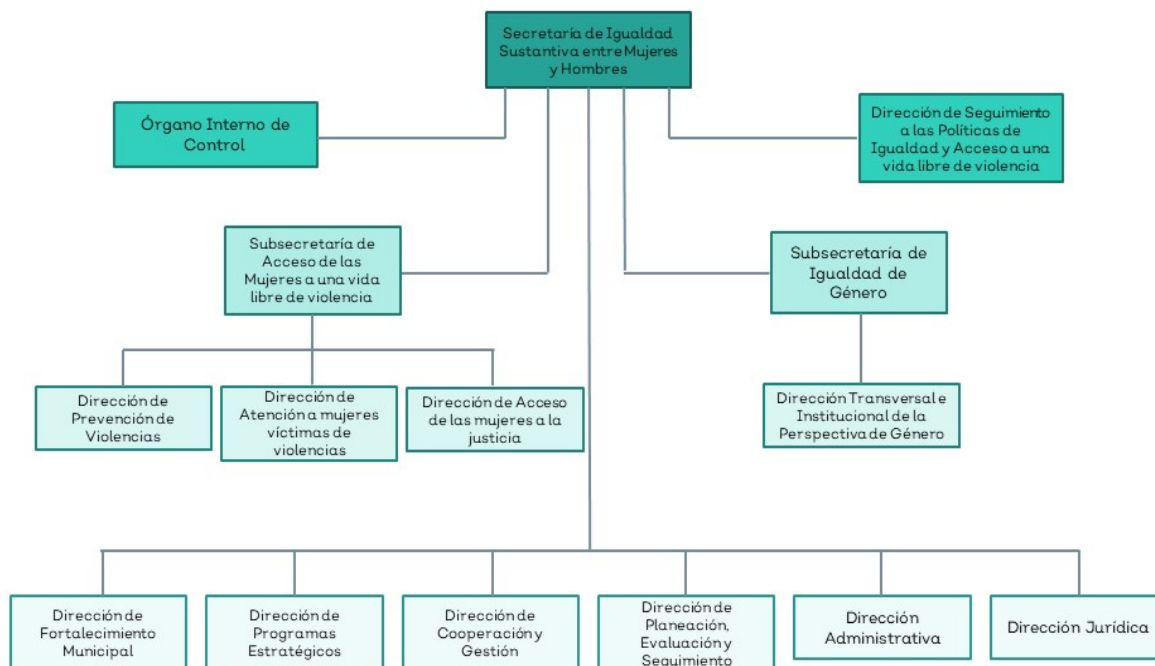
una diputación local, lo que representa el 42% del total de las diputaciones locales del estado, mientras que el 58% es ocupado por hombres (IIEG, 2019). A pesar de estos importantes logros, la violencia política continúa siendo uno de los principales obstáculos para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. El aumento de su participación y representación política ha estado acompañado por un incremento de la violencia en su contra. Una tarea pendiente es que la Ley General en Materia de Delitos Electorales tipifique la violencia política de género para que sea posible perseguirla y sancionarla (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2017).

Con la finalidad de promover la participación política de las mujeres y prevenir la violencia política hacia las mujeres, la SISEMH, a través de la Subsecretaría de Igualdad de Género, coordina la instrumentación de un Protocolo de Actuación para Atender la Violencia Política contra las Mujeres en razón de género, así como un Diagnóstico estatal sobre paridad de género y la participación política de las mujeres. Las acciones descritas se complementan con capacitaciones regionales para el fortalecimiento de los liderazgos y la participación política de las mujeres en el ámbito municipal.

Además, instrumentará y promoverá la Armonización Legislativa en materia de paridad de género y derechos políticos de las mujeres con respecto a la Reforma Constitucional de 2019 en la materia, a partir de un documento de análisis y dos proyectos sobre armonización legislativa estatal en materia de igualdad de género y derechos humanos de las mujeres.

Análisis administrativo

La estructura organizacional y funciones son establecidas conforme al Reglamento Interno de la Secretaría.



Fuente: Dirección Administrativa.

Recursos humanos

El capital humano constituye la parte fundamental para lograr los objetivos y metas organizacionales. Los recursos humanos de la SISEMH están conformados por personas capacitadas y comprometidas con el bienestar de las jaliscienses y con la misión y visión de la institución.

Plantilla general		
Personal Mujeres y Hombres		
Género	Servidor Público	Porcentaje %
Mujeres	40	65%
Hombres	22	35%
Total	62	100%

Fuente: Dirección Administrativa.

La secretaría formaliza su relación laboral con su personal a través de nombramientos definitivos o temporales.

Personal de la Secretaría por régimen de contratación						
Sexo	Total de Personal	Confianza	Base o Sindicalizado	Eventual	Honorarios	Otros
Hombres	22	22	0	0	0	0
Mujeres	40	40	0	0	0	0
Total	62	62	0	0	0	0

Fuente: Dirección Administrativa.

Al ser la Secretaría el Mecanismo de Adelanto para las Mujeres en el Estado de Jalisco, la plantilla se encuentra mayormente conformada por mujeres representando un 65% del personal.

Personal por género					
Unidad	Mujer	Porcentaje Mujeres	Hombre	Porcentaje Hombres	Total
Secretaría	1	2%	0		1
Sub Secretaría	2	3%	0		2
Direcciones	9	15%	4	6%	13
Jefaturas	16	26%	8	13%	24
Coordinaciones	10	16%	4	6%	14
Auxiliares	2	3%	6	10%	8
Total	40	65%	22	35%	62

Fuente: Dirección Administrativa.

Las características del personal por edad son mostradas en el siguiente cuadro:

Personal de la SISEMH por rango de edad								
Género	Total del Personal	18 A 24 años	25 A 29 años	30 A 34 años	35 A 39 años	40 A 44 años	45 A 49 años	50 años o más
Hombres	22	0	4	5	4	6	2	1
Mujeres	40	2	13	6	3	7	3	6
Total	62	2	17	11	7	13	5	7

Fuente: Dirección Administrativa.

La Secretaría retribuye a través del salario los servicios prestados por su personal en apego al tabulador salarial de Estado, integrado al salario las prestaciones, remuneraciones y retenciones establecidas por ley.

Personal de la SISEMH por percepciones brutas mensuales									
Género	Total de personal	Sin paga	De 1 a 5,000.00 pesos	De 5,001.00 a 10,000.00 pesos	De 10,001.00 a 15,000.00 pesos	De 15,001.00 a 20,000.00 pesos	De 20,001.00 a 25,000.00 pesos	De 25,001.00 a 30,000.00 pesos	Más de 30,001.00 pesos
Hombres	22	0	0	0	2	8	6	0	5
Mujeres	40	0	0	0	1	8	12	0	18
Total	62	0	0	0	3	16	20	0	23

Fuente: Dirección Administrativa.

El reconocimiento de la antigüedad del personal es registrado a través del área de recursos humanos para los efectos correspondientes, considerando lo establecido en la Ley Federal de Trabajo y la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Personal de la SISEMH por rango de antigüedad								
Género	Total del personal	De 0 a 5 años	De 6 a 10 años	De 11 a 15 años	De 16 a 20 años	De 21 a 25 años	De 26 a 30 años	31 años o más
Hombres	22	22	0	0	0	0	0	0
Mujeres	40	40	0	0	0	0	0	0
Total	62	62	0	0	0	0	0	0

Fuente: Dirección Administrativa.

Recursos financieros

La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres recibe recursos de origen estatal y federal.

La asignación del recurso estatal es \$ 175,734,326.79.

El recurso de origen federal es por el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) con un presupuesto de \$10,334,409.00 (Diez millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos nueve pesos 00/100 M.N.) que son entregados en dos ministraciones.

Presupuesto por Capítulo de gasto a junio del 2019			
Capítulo	Inicial	Transferido	Modificado
1000 Servicios personales	24,217,770.00	9,678,049.90	33,895,819.90
2000 Materiales y suministros	2,523,934.78	259,245.58	2,783,180.36
3000 Servicios generales	6,516,688.71	11,483,446.05	18,000,134.76
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	221,224,095.84	-128,903,714.87	92,320,380.97
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	337,842.58	378,821.59	716,664.17
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	27,985,218.18	12,607,820.03	40,593,038.21
Total Dependencia	282,805,550.09	- 99,299,747.73	183,505,802.36

Fuente: Dirección Administrativa.

Servicios generales

Número de inmuebles y su ubicación

La infraestructura de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres está constituida por dos edificios.

El primer inmueble asignado por la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco a la SISEMH. Edificio con domicilio en Miguel Blanco número 883, de la Colonia Centro, en el Municipio de Guadalajara; finca de 252.85 m² de terreno y 25.84 m² en sótano. El edificio está conformado por 6 niveles con 685.83 m² de construcción, integrado por planta baja, primer piso, segundo, piso, tercer piso, cuarto piso, quinto piso, áreas comunes, cocina y azotea. En la primera planta se ubica la Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, brindando atención de primer contacto y de seguimiento a mujeres víctimas de violencia mediante la atención de trabajo social psicología y abogacía. El edificio antes mencionado,

presenta algunos inconvenientes de mantenimiento, derivado del uso y edad del inmueble, por lo que se sugiere una remodelación integral que permita una mejor atención a la ciudadanía.

Por su parte, el segundo inmueble que ocupa la Secretaría es un inmueble arrendado, ubicado en Francisco de Quevedo número 169 en la colonia Arcos Vallarta del municipio de Guadalajara, el cual cuenta con una extensión superficial de 684 m² y una extensión de construcción de 1,603 m², que se compone de las siguientes áreas: estacionamiento, recepción, bodega, primer piso, segundo piso. En éste edificio se localizan instaladas las demás subsecretarías y direcciones que integran la SISEMH como son: Despacho de la Secretaría, Subsecretaría de Igualdad de Género, Subsecretaría de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, Dirección de Fortalecimiento, Dirección de Programas Estratégicos, Dirección de Cooperación y Gestión, Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento, Dirección Administrativa, Dirección Jurídica, Órgano de Control Interno, Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género, Dirección de Prevención de las Violencias, Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias, Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia.

En materia de ampliación y adecuación de espacios se pretende adaptar el espacio de la bodega que se encuentra en la primera planta, con el propósito de reorganizar la instalación del personal de acuerdo a las funciones y servicios que presta cada una de las áreas con el fin de otorgar mejor atención a la ciudadanía.

Gastos por servicios básicos

Los servicios básicos con los que cuentan ambos edificios son: el servicio de energía eléctrica, así como el servicio de agua potable y alcantarillado. Además de los servicios antes mencionados se cuenta con los servicios de vigilancia, limpieza y arrendamiento de equipo de fotocopiado, mismos servicios que se contratan mediante solicitud de incorporación a la licitación realizada por la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado.

Por último, contamos con los servicios de telefonía e internet, que se contratan mediante solicitud de incorporación a la licitación realizada por la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado.

Parque vehicular

El parque vehicular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, está constituido por 19 unidades para la operación y servicio de la Secretaría, dichas unidades están controladas por la Dirección Administrativa.

Es importante resaltar que el parque vehicular formaba parte de los extintos Instituto Jalisciense de la Juventud, así como del Instituto Jalisciense de las Mujeres, por lo que se encuentra en un estado regular a malo. En el siguiente cuadro se describen de manera general las áreas físicas que integran los edificios, así como el estado general que guarda el parque vehicular, y la ubicación del almacén, de la SISEMH.

	Descripción	Total	Estado general			
			Bueno	Malo	Regular	
EDIFICIOS	Miguel Blanco	Pisos	6	*		
	883	Sala de Juntas	2		*	
	Francisco de Quevedo 169	Pisos	2	*		
		Sala de Juntas	4	*		
PARQUE VEHICULAR	Vehículos oficiales		19	1	2	16
	Unidad Móvil		1	*		
ALMACENES	Francisco de Quevedo 169	Papelería	1			*
		Alimentos				
		Productos de Limpieza				
		Varios				

Fuente: Dirección Administrativa.

Unidad interna de protección civil

En las oficinas de la SISEMH ubicadas en el domicilio de Francisco de Quevedo número 169, con fecha 01 de Julio del 2019, se conforma la unidad interna de Protección Civil de conformidad a lo establecido por la Ley General de Protección Civil, así como de la Ley de Protección Civil para el Estado de Jalisco. De la que se

desprende la integración de la Brigada de Primeros Auxilios, la Brigada de Prevención y Combate a Conato de Incendios, la Brigada de Evacuación y por último la Brigada de Búsqueda y Rescate.

Brigada de primeros auxilios

Conformada por 4 personas pertenecientes a la Secretaría que fungen con las siguientes actividades:

- Contar con un listado de personas que presenten enfermedades crónicas, identificar al personal mediante un censo y tener los medicamentos específicos para tales casos, verificar si cuentan con ellos y su tiempo de caducidad.
- Reunir a la brigada en un punto predeterminado en caso de emergencia e instalar el Puesto de Socorro necesario para atender el alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre.
- Proporcionar los cuidados inmediatos y temporales a las víctimas de un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre, a fin de mantenerlas con vida y evitarles un daño mayor, en tanto se recibe la ayuda médica especializada.
- Entregar a la persona lesionada a los Cuerpos de Auxilio.
- Realizar, una vez controlada la emergencia, el inventario de los equipos que requieran mantenimiento y de los medicamentos utilizados, así reponer estos últimos, notificando a la Coordinación General.
- Mantener actualizado, vigente y en buen estado los Botiquines y Medicamentos.

Brigada de prevención y combate a conato de incendios

Conformada por 4 personas pertenecientes a la Secretaría que fungen con las siguientes actividades:

- Intervención con los medios disponibles para tratar de evitar que se produzcan daños y pérdidas en las instalaciones como consecuencia de una Amenaza de Incendio.
- Supervisar el mantenimiento del equipo contra incendio.
- Supervisar que no haya sobrecarga de líneas eléctricas, ni que exista acumulación de material inflamable.
- Supervisar que el equipo contra incendios sea de fácil localización y no se encuentre obstruido.
- Verificar que las instalaciones eléctricas y de gas, reciban el mantenimiento preventivo y correctivo de manera permanente, para que las mismas ofrezcan seguridad.

- Conocer el uso de los equipos de extinción, de acuerdo a cada tipo de fuego la función de la brigada cesará cuando arribe el personal de asistencia contra incendios o se termine el conato de incendio

Brigada de evacuación

Conformada por 4 personas pertenecientes a la Secretaría que fungen con las siguientes actividades:

- Implementar, colocar y mantener en buen estado la Señalización del inmueble, lo mismo que los planos guía. Dicha Señalización, incluirá a los Extintores y Botiquines.
- Contar con un censo actualizado y permanente del personal.
- Dar la señal de evacuación de las instalaciones, conforme las instrucciones de la Coordinación General.
- Participar tanto en los ejercicios de desalojo, como en situaciones reales.
- Ser guías y retaguardias en ejercicios de desalojo y eventos reales, llevando a los grupos de personas hacia las zonas de menor riesgo y revisando que nadie se quede en su área de competencia.
- Determinar puntos de reunión.
- Conducir a las personas durante un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre, hasta un lugar seguro, a través de rutas libres de peligro.
- Verificar de manera constante y permanente que las rutas de evacuación estén libres de obstáculos.
- En caso de que una situación amerite la evacuación del inmueble y la ruta de evacuación determinada previamente se encuentre obstruida o represente algún peligro, indicar al personal la ruta alterna de evacuación.
- Realizar un censo de las personas al llegar al punto de reunión.
- Coordinar el regreso del personal a las instalaciones después del simulacro o en caso de una situación diferente a la normal, cuando ya no exista peligro.
- Coordinar las acciones de repliegue, cuando sea necesario.

Brigada de búsqueda y rescate

Conformada por 4 personas pertenecientes a la Secretaría que fungen con las siguientes actividades:

- Buscar, ubicar y rescatar a las personas atrapadas en alguna parte del área impactada por la calamidad.
- Capacitarse cada año en materia de protección civil.
- Llevar a cabo el análisis de riesgos en el inmueble.
- Participar tanto en los ejercicios de búsqueda y rescate como en las situaciones reales.

- Conocer los procedimientos de emergencia.
- Conocer el inmueble y tener croquis preparados.
- Tener el equipo de protección personal y de soporte operacional preparado.
- Participar en los dos simulacros que se realizan al año.
- Realizar prácticas de búsqueda y rescate en el inmueble.
- Después de la emergencia apoyar en la revisión estructural del inmueble.
- Dar mantenimiento al equipo de protección personal y de soporte operacional.

Se trabaja en la integración de la Unidad Interna de Protección Civil de las oficinas de la Secretaría ubicadas en el domicilio de Miguel Blanco número 883.

Tecnologías de la información y comunicación

La Secretaría opera sistemas de información gestionados y administrados por las Secretarías de Administración y de la Hacienda Pública, esto lo hace de manera remota por medio de internet, una de ellos es el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) en el cual nos apoyamos para la administración y gestión de los recursos y el Sistema Integral de Administración de Nóminas. Contamos con la infraestructura tecnológica básica para brindar la atención a la población y aunque no se cuenta con equipo para la distribución y manejo de redes de voz. Estamos en el proceso de consolidación del inventario de los recursos tecnológicos heredados por los extintos Institutos Jaliscienses de las Mujeres y de la Juventud, para contar con una infraestructura de alto desarrollo que permita cumplir los desafíos, complejidades administrativas y de gestión a las que se enfrenta diariamente la operación de nuestra institución.

A continuación, se describe el equipo de cómputo, periféricos, servidores, software y otros necesarios para la operación

Equipo de cómputo y periféricos	
Tipo de Equipo	Cantidad
Escritorio	64
Portátil	31
Servidores	3
Impresoras	11
Vídeo proyectores	7
Multifuncionales arrendados	4

Fuente: Dirección Administrativa.

Equipo de telecomunicaciones	
Tipo de Equipo	Cantidad
Access Point	5
Switches	5
DVR	5
Pantallas multimedia	6
Cámaras de video	20

Fuente: Dirección Administrativa.

Transparencia y rendición de cuentas

La SISEMH es de nueva creación, mediante decreto 27213/LXII/18 publicado el 05 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, por lo que, si bien no cuenta con datos ni estadísticas sobre solicitudes de información por transparencia anteriores a dicha fecha, desde el 06 de diciembre de 2018 al día de hoy se han recibido 124 solicitudes de información por transparencia.

De esta manera, y en virtud del poco tiempo que tiene en operación esta Dependencia desde su creación, es que no se han recibido reconocimientos oficiales, sin embargo, ha cumplido de manera debida con todas sus obligaciones en materia de transparencia, dando respuesta en tiempo y forma a todas las solicitudes de información recibidas y llenando, actualizando y publicando los formatos de información fundamental dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), así como en el Portal Estatal de Transparencia, que el artículo 8 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios establece como obligatoria.

En este orden de ideas, se estima de suma importancia aclarar que la Unidad de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales (UTOAEST), concentra el desahogo de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de los asuntos relacionados con la SISEMH, tal y como lo establece el artículo 9 fracción V inciso i)

del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, por lo que es esta Unidad, la que conforma el Comité de Transparencia, la que tiene las cuentas para la recepción de solicitudes de información a través de INFOMEX y la PNT, y por ende, la que deriva a esta Dependencia las solicitudes que competan y correspondan.

Así las cosas, una vez que la UTOAEST recibe una solicitud en la que se requiera información competencia de la SISEMH, se la remite a esta Dependencia, la cual únicamente da respuesta a la Unidad, siendo ésta última, la responsable de proporcionar la información a la persona solicitante.

Por último, se hace mención que si bien la UTOAEST es la propietaria y poseedora de la cuenta de la PNT, la SISEMH tiene subcuentas con las que hace el llenado, actualización y publicación de los formatos de la PNT así como de la información del Portal Estatal de Transparencia, por lo que es la responsable de publicar la información fundamental y de acatar y corregir las observaciones y recomendaciones que haga la UTOAEST al respecto, para garantizar el derecho al acceso a la información pública de toda la ciudadanía.

Órgano Interno de Control

El Órgano Interno de Control es la unidad administrativa encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de la SISEMH, mismo que fue facultado por acuerdo de la Titular de la Contraloría del Estado.

Dentro de sus principales atribuciones se encuentran programar, ordenar y realizar auditorías, revisiones del egreso, así como la congruencia en la aplicación del presupuesto, visitas de inspección e informar de su resultado a la Contraloría del Estado, así como a los responsables de las unidades administrativas auditadas y a la Titular de la SISEMH, para apoyar, verificar, prevenir y evaluar que promuevan la mejora de su gestión.

Lo anterior es necesario, toda vez que mediante la implementación de auditorías se

llevan a cabo los procesos de revisión y fiscalización a las diferentes áreas administrativas y operativas de la Secretaría, para verificar y comprobar su buen funcionamiento de Control Interno y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables vigentes, en relación a los recursos autorizados a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el cumplimiento de sus metas, objetivos institucionales y mejora continua en cada ejercicio fiscal.

De igual manera es sustancial el Órgano Interno de Control, ya que tiene la función de prevenir, corregir, investigar y substanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, así como resolver las faltas administrativas no graves y remitir los procedimientos sobre faltas administrativas graves al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución. Es importante señalar que el análisis que se realice dentro de las resoluciones que se emitan por parte del Órgano Interno de Control se llevará a cabo con perspectiva de género, garantizando con ello el derecho a la igualdad y el respeto de los derechos humanos.

Identificación de problemas y oportunidades institucionales



Fuente: Elaboración propia

Problemas institucionales

- Amplia brecha de desigualdad salarial entre mujeres y hombres por prácticas de discriminación por razón de género y por mercados flexibles y segmentados.
- Recursos materiales insuficientes para atender de forma transversal la perspectiva de género en el estado de Jalisco.

- Personal insuficiente para atender de manera integral las diferentes violencias hacia las mujeres en los ámbitos públicos, social y privado.
- Ausencia de trabajo en equipo que dificulta la atención integral de la alerta de violencia de género en Jalisco.
- Normatividad interna poco flexible que obstaculiza la transversalización de la perspectiva de género en las diferentes Secretarías del estado de Jalisco.
- Frecuentes manifestaciones de violencia a la participación política de las mujeres y a la paridad de género.

Áreas de oportunidad

- Equipos plurales, comprometidos y cohesionados, conformados por diversos grupos etarios e interdisciplinarios, con cualidades de vitalidad, creatividad, innovación y con capacidad de resiliencia
- La SISEMH está legitimada y se cuenta con el respaldo gubernamental
- Reconoce y se compromete con las agendas de necesidades de los distintos grupos de mujeres
- Cuenta con recursos económicos suficientes



IV. Apartado Estratégico



Objetivos institucionales

- Coordinar acciones afirmativas en coordinación con autoridades municipales, estatales y federales para la disminución de casos de feminicidios.
- Fomentar en las y los jaliscienses las masculinidades alternativas para disminuir los casos de violencias hacia las mujeres.
- Fortalecer la coordinación y comunicación entre las áreas para su funcionamiento armónico mediante la implementación de mecanismos de organización y operación interna y difundiendo, de manera clara, concisa y precisa las acciones realizadas por las diferentes áreas y sus resultados.
- Realizar trabajo interdisciplinario con las agendas de necesidades de los distintos grupos de mujeres por medio del trabajo puntual y de calidad para fortalecer la legitimidad de la SISEMH.
- Concretar redes y convenios de colaboración con dependencias y poderes estatales para la capacitación, actualización, profesionalización y sensibilización de las personas que trabajan en la SISEMH.
- Programar los recursos económicos suficientes alineados a la agenda de género para ser ejemplo de igualdad entre mujeres y hombres en el Estado de Jalisco.
- Posicionar la agenda estratégica de la Secretaría mediante la optimización de mecanismos interinstitucionales aprovechando la voluntad política.
- Fortalecer las capacidades institucionales de la Administración Pública Estatal para que incorporen la perspectiva de género en su quehacer institucional.
- Impulsar la obligatoriedad de presupuestar con perspectiva de género para que la totalidad Presupuesto de Egresos del Estado sume a la igualdad y al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Fortalecer las relaciones con líderes de opinión, activistas y OSC reconociendo y comprometiéndose con las agendas de necesidades de los distintos grupos de

mujeres.

- Construir una cultura de igualdad a partir de la agencia humana como proceso de transformación social.

Identificación de programas públicos, proyectos institucionales, bienes o servicios

Alineación de programas públicos, proyectos, bienes y servicios a los objetivos institucionales.

Objetivo institucional	Programas públicos, proyectos, bienes o servicios
Construir una cultura de igualdad a partir de la agencia humana como proceso de transformación social.	Asociaciones para la Igualdad
	Elaborar un Programa de Cultura Institucional con PEG para la Administración Pública Estatal.
Fortalecer las relaciones con líderes de opinión, activistas y OSC reconociendo y comprometiéndose con las agendas de necesidades de los distintos grupos de mujeres.	Barrios de Paz
	Asociaciones para la Igualdad
Impulsar la obligatoriedad de presupuestar con perspectiva de género para que la totalidad Presupuesto de Egresos del Estado sume a la igualdad y al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	Instalación de Unidad de Igualdad de Género para la planeación y presupuestación con PEG.
	Elaboración de un diagnóstico para la armonización legislativa en el Estado de Jalisco.
Realizar trabajo interdisciplinario con las agendas de necesidades de los	Fuerza Mujeres

Objetivo institucional	Programas públicos, proyectos, bienes o servicios
distintos grupos de mujeres por medio del trabajo puntual y de calidad para fortalecer la legitimidad de la SISEMH.	Emprendedoras de Alto Impacto
Fortalecer las capacidades institucionales de la Administración Pública Estatal para que incorporen la perspectiva de género en su quehacer institucional.	Elaborar un Programa de Cultura Institucional con PEG para la Administración Pública Estatal.
	Modelo de programa de Cultura Institucional con PEG para la Administración Pública Municipal.

Fuente: Elaboración propia

Descripción de la intervención pública (proyectos, estrategias, programas públicos, bienes o servicios)

No.	Nombre de la Intervención Estratégica	Tipo (Programa público, proyecto, estrategia, bien o servicio)	Descripción
1	Asociaciones para la Igualdad	Programa Público	Promover desde una perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, el desarrollo económico, social, cultural y político de las mujeres del estado de Jalisco, a fin de favorecer el logro de la igualdad de género y el acceso las mujeres al desarrollo y al ejercicio de sus derechos humanos, considerando su diversidad, circunstancias e interseccionalidad, mediante procesos que fortalezcan sus habilidades, empoderamiento, autonomía e inclusión social.

No.	Nombre de la Intervención Estratégica	Tipo (Programa público, proyecto, estrategia, bien o servicio)	Descripción
2	Elaborar un Programa de Cultura Institucional con PEG para la Administración Pública Estatal.	Estrategia	Contar con un Programa de Cultura Institucional para la Administración Pública Estatal que permita institucionalizar la PEG en el quehacer gubernamental y lograr un clima laboral basado en la igualdad.
3	Barrios de Paz	Programa Público	Intervenir en comunidades donde se han presentado eventos altamente violentos para que a través de acciones preventivas y de reconstitución del tejido social que realicen las Organizaciones de Sociedad Civil, Sociedad Civil o Instituciones de Asistencia Privada, especializadas en atención y prevención de violencias en el estado de Jalisco, se generen procesos colectivos y sociales de resiliencia y se promueva el acceso de todas las personas y particularmente de todas las mujeres y niñas a una vida libre de violencia.
4	Instalación de Unidades de Igualdad de Género para la planeación y presupuestación con PEG.	Estrategia	Contar con personal encargado de planear y presupuestar en cada Coordinación, así como sus enlaces con las Secretarías y Organismos Públicos Descentralizados sectorizadas a ellas que integren las Unidades y se les fortalezca con procesos de capacitación en derecho a la igualdad y no discriminación, planeación, programación y presupuestación con perspectiva de género y derechos humanos.
5	Estrategia Ale	Estrategia	Contribuir a fortalecer las medidas de prevención, atención, seguridad y acceso a la justicia para las mujeres en los municipios señalados en la DAVGM y DAVCM: Puerto Vallarta, Tlajomulco de Zúñiga, Guadalajara, Zapopan, El Salto, Tlaquepaque, Tonalá, Zapotlán El Grande, Mezquitic, Lagos de Moreno y Ameca.

No.	Nombre de la Intervención Estratégica	Tipo (Programa público, proyecto, estrategia, bien o servicio)	Descripción
6	Fuerza Mujeres	Programa Público	Desarrollar habilidades y competencias a mujeres de 18 años y más de los 125 municipios del estado y a las mujeres menores de edad que sean madres, que sean o quieran ser emprendedoras, a través del desarrollo de capacidades que permitan potenciar una mayor inserción económica, desarrollo personal, fomentar el empleo y darles acceso al desarrollo de proyectos productivos, en lo individual o colectivo, que mejoren su calidad de vida y detonen procesos de desarrollo comunitario en sus contextos.
7	Emprendedoras de Alto Impacto	Programa Público	Que las mujeres de 18 años y más y mujeres madres adolescentes, aumenten su participación empresarial en el estado de Jalisco mediante proyectos de alto impacto, que den como resultado reducir la amplia brecha que existe entre mujeres y hombres en la población económicamente activa.

Fuente: Elaboración propia

Alineación de programas presupuestarios a objetivos institucionales

Identificación de programas presupuestarios y su contribución a los objetivos, programas públicos, proyectos, bienes o servicios institucionales

Objetivo institucional	Proyectos, acciones y programas públicos	Programa presupuestario
<p>Construir una cultura de igualdad a partir de la agencia humana como proceso de transformación social.</p>	<p>Asociaciones para la Igualdad</p>	<p>Fortalecimiento Institucional del Mecanismo de Adelanto para las Mujeres.</p> <p>Fortalecimiento a las OSC para la Igualdad de Género.</p>
	<p>Elaborar un Programa de Cultura Institucional con PEG para la Administración Pública Estatal</p>	
<p>Fortalecer las relaciones con líderes de opinión, activistas y OSC reconociendo y comprometiéndose con las agendas de necesidades de los distintos grupos de mujeres.</p>	<p>Barrios de Paz</p>	<p>Medidas de acciones afirmativas para la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.</p>
	<p>Asociaciones para la Igualdad</p>	<p>Fortalecimiento a las OSC para la Igualdad de Género.</p>
<p>Impulsar la obligatoriedad de presupuestar con perspectiva de género para que la totalidad Presupuesto de Egresos del Estado sume a la igualdad y al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.</p>	<p>Instalación de Unidad de Igualdad de Género para la planeación y presupuestación con PEG</p>	<p>Incorporación de la Transversalización de la PEG.</p>
<p>Realizar trabajo interdisciplinario con las agendas de necesidades de los distintos grupos de mujeres por</p>	<p>Fuerza Mujeres</p>	<p>Fortalecimiento Institucional del Mecanismo de Adelanto para las Mujeres.</p>

Objetivo institucional	Proyectos, acciones y programas públicos	Programa presupuestario
<p>medio del trabajo puntual y de calidad para fortalecer la legitimidad de la SISEMH.</p>	<p>Emprendedoras de Alto Impacto</p>	<p>Medidas de acción afirmativas para la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.</p> <p>Fortalecimiento a las OSC para la Igualdad de Género.</p>
<p>Fortalecer las capacidades institucionales de la Administración Pública Estatal para que incorporen la perspectiva de género en su quehacer institucional.</p>	<p>Elaborar un Programa de Cultura Institucional con PEG para la Administración Pública Estatal.</p>	<p>Fortalecimiento Institucional del Mecanismo de Adelanto para las Mujeres.</p> <p>Incorporación de la Transversalización de la PEG.</p>

Fuente: Elaboración propia



V. Bibliografía



Bibliografía

- ¿Qué es? etimología y origen. (10 de Julio de 2019). *¿Qué es diligencia?* Obtenido de Portal didáctico sobre los significados y orígenes de los términos y sus características: <https://www.quees.wiki/diligencia.htm>
- Alfaro, E. (1 de Mayo de 2018). *Igualdad Sustantiva* . Obtenido de Enrique Alfaro, Gobernador : <https://enriquealfaro.mx/ejes/igualdad-sustantiva>
- Anzar, N. J. (16 de Noviembre de 2017). *En Jalisco la edad promedio de embarazo en adolescentes es de 15.5 años*. Obtenido de Centro Universitario de Ciencias de la Salud: <http://www.cucs.udg.mx/noticias/archivos-de-noticias/en-jalisco-la-edad-promedio-de-embarazo-en-adolescentes-es-de-155-anos>
- EcuRed. (25 de junio de 2019). *Disciplina*. Obtenido de EcuRed: Enciclopedia Cubana : <https://www.ecured.cu/Disciplina>
- García, S. (2016). *Diccionario de valores*. Obtenido de Inteligencia de Valores: un buen paso hacia dentro y tres hacia fuera: <http://www.salvadorgarcia.eu/?p=text&id=65&sid=77&lasp=>
- Gobierno del Estado de Jalisco . (10 de Abril de 2019). *Periódico Oficial del Estado de Jalisco*. Obtenido de Periódico Oficial del Estado de Jalisco: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/04-10-19-bis_0.pdf
- Gobierno del Estado de Jalisco. (5 de Diciembre de 2018). *Periódico Oficial del Estado de Jalisco* . Obtenido de Periódico Oficial del Estado de Jalisco: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-05-18-quarter.pdf>
- Gobierno del Estado de Jalisco. (8 de Marzo de 2019). *Periódico Oficial del Estado de Jalisco*. Obtenido de Periódico Oficial del Estado de Jalisco: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-08-19-bis.pdf>
- Gobierno del Estado de Jalisco. (31 de Enero de 2019). *Periódico Oficial del Estado de Jalisco*. Obtenido de Periódico Oficial del Estado de Jalisco : <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/01-31-19-iv.pdf>
- Gobierno del Estado de Jalisco. (30 de Abril de 2019). *Periódico Oficial del Estado de Jalisco* . Obtenido de Periódico Oficial del Estado de Jalisco : https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/04-30-19-viii_2.pdf
- IIEG. (2019). *Informe Estadístico sobre las mujeres del Estado de Jalisco*. Zapopan: Gobierno de Jalisco .
- INEGI (18 de Agosto de 2017). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*

- (ENDIREH). Obtenido de Instituto Nacional de Estadística y Geografía:
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf
- INEGI (Mayo de 2019). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, Primer Trimestre del 2019*. Obtenido de Instituto Nacional de Geografía y Estadística :
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enoe/15ymas/doc/resultados_ciudades_enoe_2019_trim1.pdf
- Jalisco Cómo Vamos. (7 de Marzo de 2018). *Ser mujer en Guadalajara*. Obtenido de Jalisco Cómo Vamos:
<http://www.jaliscocomovamos.org/ser-mujer-gdl>
- ONU Mujeres. (Diciembre de 2011). *CEDAW*. Obtenido de ONU Mujeres México:
<http://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2011/12/cedaw>
- ONU Mujeres. (Septiembre de 2015). *La hora de la igualdad sustantiva, participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe hispano*. Obtenido de Comisión Económica Para América Latina y el Caribe, CEPAL :
https://oig.cepal.org/sites/default/files/la_hora_de_la_igualdad_sustantiva_180915_2.compressed.pdf
- ONU Mujeres. (Noviembre de 2017). *Foros Regionales. Participación política electoral de las mujeres en el Estado de Jalisco*. Obtenido de Fortalecimiento de capacidades para la formación de liderazgos femeninos hacia la construcción de una democracia paritaria y libre de violencia:
<https://www.te.gob.mx/genero/media/pdf/fe58951723ee949.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. (2012). *Objetivo 5: Igualdad de Género*. Obtenido de Objetivos del Desarrollo Sostenible: <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-5-gender-equality.html>
- Secretaría de Planeación del Estado de Jalisco. (Diciembre de 2009). *Glosario de Términos de Planeación*. Obtenido de Biblioteca Digital SUBSEPLAN:
<https://seplan.app.jalisco.gob.mx/biblioteca/archivo/descargarArchivo/298>
- STPS. (2016). *Diagnóstico de la brecha salarial entre mujeres y hombres en el estado de Jalisco: Un análisis de la segregación del trabajo por género y región*. Obtenido de Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco :
https://stps.jalisco.gob.mx/sites/stps.jalisco.gob.mx/files/brechas_salarial_mujeres_y_hombres_en_jalisco.pdf
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2017). *Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género*. Obtenido de Comisión Nacional para Prevenir y

Erradicar la Violencia contra las mujeres:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/275255/Protocolo_para_la_Atencion_de_la_Violencia_Politica_23NOV17.pdf



VI. Directorio



Directorio

Fela Patricia Pelayo López

Secretaria para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Aracely Muriel Salinas Díaz

Subsecretaria de Igualdad de Género

María Elena García Trujillo

Subsecretaria de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Mariana Ortiz Tirado

González

Directora de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género

Laura Angélica Pérez

Cisneros

Directora de Prevención de las Violencias

Ana Cristina Santellanes Ruiz

Directora de Seguimiento a las Políticas de Igualdad y Acceso a una Vida Libre de Violencia

Patricia Guadalupe Sandoval

Martínez

Directora de Acceso de las Mujeres a la Justicia

Aminadab Montejano

Carmona

Titular Órgano Interno de Control

Luz Elena Rosas Hernández

Directora de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia

Ana María Peña Rodríguez

Directora Administrativa

Luis Francisco Talavera

Durón

Director de Planeación, Evaluación y Seguimiento

AnisBadi Zárate Khalili

Director de Cooperación y Gestión

Erika Córdova Catalán

Directora Jurídica

Luz María Alatorre

Maldonado

Directora de Fortalecimiento Municipal

Mayra Valeria McMillan

González

Directora de Programas Estratégicos

Plan Institucional

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

La elaboración estuvo a cargo de la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento, de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

Luis Francisco Talavera Durón

Rodolfo Antonio San Juan San Juan

Laura Elena Cajigal García

Anahí Lilian Mateos López

Manuel Alejandro Robles Ramos

Sofía del Carmen Andrade Ascencio

Marisol Montessuit Chávez

La suscrita Fela Patricia Pelayo López, en mi carácter de Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco y de conformidad con lo establecido por los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 5 fracción XII, 7 fracción III, 14, 15 y 16 fracción IX, 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 12 fracción I, 26 fracción III, 84 y 85 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 3, 4 fracciones II, V, XVI y XXIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, emito el presente Plan Institucional, mismo que autorizo su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.



FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ

Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y
Hombres del Estado de Jalisco

